



Protocolo de actuación de la UPC ante la activación de la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19)

Objetivo

La Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), mediante el Consejo de Gobierno celebrado el pasado 27 de febrero de 2020, aprobó la directriz para la actuación ante emergencias que afecten a la comunidad universitaria.

En la misma directriz se aprobó el comité de gestión de emergencia, del que forman parte:

El rector

El gerente

La jefa del gabinete del rector

La directora del Área de Servicios Jurídicos y Prevención

Los vicerrectores/as, directores/as y los miembros del equipo de Gerencia que sean designados por el rector y el gerente, en función de la tipología de emergencia que se trate.

Entre las funciones que se otorgan al comité se encuentra la de:

Dictar instrucciones en relación a la actividad académica, el uso de espacios, y cualquier otra medida específica que se considere oportuna, siempre de acuerdo con las directrices que se vayan recibiendo por parte de las administraciones competentes.

El presente protocolo recoge las distintas actuaciones que la Universidad ha previsto y prevé adoptar ante la activación de la alerta sanitaria por la enfermedad producida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Este protocolo está en revisión permanente en función de la evolución de la emergencia sanitaria y de la nueva información que se disponga de la enfermedad y de las instrucciones que se reciban de las autoridades competentes.

Líneas generales de actuación

La UPC actuará en todo momento de acuerdo con las indicaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias. Adaptará las actuaciones que sean necesarias siempre de acuerdo al principio de proporcionalidad respecto a sus propias actividades académicas, laborales y extra-académicas, con el objetivo principal de preservar la salud y la prevención para las personas de la comunidad y posibles visitantes.

Se procurará, por parte de todas las personas implicadas en tomar decisiones sobre estas directrices, no generar innecesaria alarma y tener informados a los



miembros de la comunidad con la máxima transparencia. Se habilita un apartado en la página principal de la UPC <https://www.upc.edu/es/sala-de-prensa/noticias/comunicado-en-relacion-al-covid-19> para mantener en todo momento actualizada la información y las actuaciones emprendidas.

Actividades académicas y extraacadémicas que quedan suspendidas de forma temporal

Dada la singularidad de la situación, y por el riesgo que pueda ocasionar el hecho de estar en contacto personas de la comunidad y personas de diferentes procedencias que puedan representar un riesgo elevado de contagio, quedan suspendidas las siguientes actividades:

Actividades académicas

- Prácticas y otras actividades curriculares de los estudiantes que se desarrollen en centros hospitalarios y centros sanitarios.
- Prácticas con pacientes externos de la Clínica Universitaria de la Visión. Estas prácticas, mientras dure el período de suspensión, únicamente se podrán efectuar con estudiantes de la propia Facultad.

Actividades extraacadémicas

- Fiestas de estudiantes, ya sea en espacios abiertos o cerrados
- Hackatones y Foros de empresa

Esta suspensión estará vigente como mínimo hasta el próximo 13 de abril. Antes del día 8 de abril, se comunicará a la comunidad, en función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, mantener la suspensión o finalizarla en la fecha prevista.

Congresos y eventos multitudinarios

En el caso de congresos y encuentros de personas de origen diferente a los miembros de la comunidad, aunque no tenemos indicaciones expresas de las autoridades para que queden suspendidas, se recomienda a las unidades y grupos responsables de que se valore su aplazamiento, cuando los actos impliquen una alta concentración de personas en espacios cerrados en los que no se pueda asegurar una distancia mínima de 1,5 metros por persona.

Para poder actuar de acuerdo a los principios y criterios descritos, mientras esté activada la alerta sanitaria actual, los centros tienen que comunicar



semanalmente al Gabinete del Rector las actividades extraacadémicas programadas que se tenga previsto realizar en cada uno de los centros o espacios de los diferentes campus.

Actuaciones respecto a los desplazamientos de personal

Mientras dure la presente alerta sanitaria, se recomienda a todos los trabajadores de la Universidad NO desplazarse a zonas y países que son de especial riesgo de contagio. Aquellas personas que requieran igualmente desplazarse para actividades que se consideren inaplazables, lo comunicarán previamente, a través de un [formulario](#), al [Servicio de Relaciones Internacionales](#), con el objetivo de poder mantener un seguimiento en todo momento de las personas desplazadas.

Los estudiantes de la Universidad que estén desplazados mediante un programa de movilidad en una universidad situada en un país o zona de riesgo, deberán seguir en todo momento las instrucciones de las autoridades sanitarias locales. En caso de que las autoridades sanitarias españolas dictaran autos de recomendación que implicaran el retorno inmediato o la suspensión de la actividad, el centro de la UPC en el que el estudiante está matriculado será el encargado, mediante el apoyo y la coordinación del Servicio de Relaciones Internacionales, de dar el apoyo necesario para la gestión del retorno del estudiante. A los estudiantes que voluntariamente o por indicaciones de las autoridades sanitarias deban finalizar la estancia, se les facilitará el seguimiento de los estudios y los procesos de evaluación en los centros de la UPC. Se puede consultar información complementaria en:

<https://www.mscbs.gob.es/>

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/areas.htm>

<http://canalsalut.gencat.cat/ca/salut-a-z/c/coronavirus-2019-ncov/>

Actuación en caso de detectar un caso de COVID-19 entre las personas de la comunidad

Cualquier persona de la comunidad universitaria que tenga sospecha de estar afectada por el virus COVID-19, es necesario que en primera instancia se ponga en contacto con Catsalut (061) y siga estrictamente las medidas que le especifiquen. Acto seguido, ya sea porque resulten contagiados por esta enfermedad o resulten afectados por medidas de confinamiento y / o cuarentena lo deben comunicar de forma inmediata a la Universidad, mediante la dirección del centro o el jefe de servicio. Estos informarán al Gabinete del



Rector y al servicio de prevención de riesgos laborales de la Universidad, con el fin de hacer un seguimiento adecuado con las autoridades sanitarias, al tiempo aclarar con éstas si proceden medidas especiales de restricción.

Actuaciones respecto a las actividades académicas

La UPC se mantiene en todo momento en contacto y coordinación con la Secretaría de Universidades e Investigación (SUR), la Secretaría de Salud Pública, el resto de las Universidades Públicas Catalanas (mediante el Consejo Interuniversitario de Catalunya), el Ministerio de Sanidad y la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas.

Todas aquellas actividades que tengan que ser suspendidas por recomendaciones e indicaciones de las autoridades, serán consultadas o consensuadas con el objetivo de mantener los principios de prevención y proporcionalidad descritos.

En caso de que se requiriera la suspensión de alguna actividad, las instrucciones se darán una vez reunido el comité de gestión de la emergencia, y con la asistencia del director o directores de centro que pueda afectar a la suspensión y los vicerrectores competentes.

Actuaciones respecto a la presencia física en el lugar de trabajo

Las medidas a emprender serán determinadas por parte de instrucción del rector y comunicadas por parte del vicerrector de Personal Académico o del gerente, según corresponda. Cuando las medidas afecten a servicios de la Universidad, estas respetarán los siguientes criterios:

- Se potenciará que el servicio se pueda garantizar mediante formas alternativas de trabajo como el teletrabajo.
- Los jefes de Servicio y jefes de UTG garantizarán que, en espacios diáfanos donde haya un número de personas superior a 10, se mantenga siempre una distancia mínima entre los puestos de trabajo de 1,5 metros. Asimismo, que se asegure una ventilación de los espacios mediante, por ejemplo, aberturas de ventanas cada cierto tiempo, y que se recuerde a las personas de la unidad las medidas necesarias de extremar la higiene personal en todo momento y evitar el contacto personal.
- A las personas en estado de gestación, se recomendará que se puedan habilitar espacios alternativos de trabajo, o que puedan seguir trabajando mediante teletrabajo.



De forma excepcional, y mientras dure el actual periodo de riesgo, se insta a los jefes de Servicio y los jefes de UTG a que, si lo consideran oportuno, si la medida no afecta al normal desarrollo del servicio y se aseguran los procesos de seguimiento y control de las tareas encomendadas, se puedan determinar periodos más amplios de teletrabajo de los autorizados normalmente. Para realizarlo será necesario comunicarlo previamente y recibir la autorización de la Dirección de Personal y Organización.

En el caso de necesidad de cierre de espacios de trabajo

Esta no es una medida que en estos momentos la UPC se plantee dada la situación actual de riesgo y de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias.

En el caso hipotético de que la situación de riesgo de contagio requiera una medida excepcional como el cierre de alguno o varios de los edificios, ésta requerirá:

- Que en el caso de que la medida afecte al seguimiento de las actividades académicas presenciales, desde el centro afectado se puedan establecer las alternativas de autoaprendizaje para el estudiante, las posibles variaciones de procesos de autoevaluación de los estudiantes, que estas medidas se coordinen con el Vicerrectorado de Política Académica y se haga la adecuada difusión.
- El gerente y el vicerrector de Personal Académico informarán a los representantes de los trabajadores y al Comité de Seguridad y Salud de las medidas extraordinarias a emprender para garantizar los servicios críticos durante los períodos que fuera necesario tomar medidas especiales de restricción de actividades o cierres.
- La Dirección de infraestructuras y Servicios Generales y la Dirección de TIC realizarán las actuaciones de coordinación necesarias con las empresas de mantenimiento y seguridad para garantizar el adecuado funcionamiento en caso de cierre de instalaciones.

Rector. 9 de marzo de 2020